

DECRETO 258/1994, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE INTEGRAN EN EL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA, RESPECTIVAMENTE, LOS ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

(BOJA núm. 169, de 26 de octubre)

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, estableció la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga. Asimismo atribuyó a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación estatal en materia de museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal.

En ejercicio de sus competencias legislativas el Parlamento Andaluz promulgó la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, desarrollando el mandato estatutario sobre los Archivos y el Patrimonio Documental Andaluz. Dicha Ley creó el Sistema Andaluz de Archivos, configurado como una red de centros e integrada por Organos y Archivos, que ha sido objeto de regulación por Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos. Tal como dispone el artículo 9 del referido Reglamento, forman parte del Sistema los Archivos de titularidad pública que se integren por el propio Decreto o por disposición normativa de igual rango.

Asimismo fue promulgada la Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, que constituyó el Sistema Bibliotecario de Andalucía como conjunto organizado de servicios bibliotecarios existentes en Andalucía, integrado por la Consejería de Cultura y por los distintos centros bibliotecarios de Andalucía.

Respecto de los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, la gestión que corresponde a la Junta de Andalucía se ejercerá en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las demás normas de desarrollo de la legislación estatal, y en los términos previstos en los respectivos Convenios de Gestión de Archivos y Museos, y de Bibliotecas de titularidad estatal, suscritos entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en Granada el 23 de mayo de 1994.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del referido Convenio de Gestión de Archivos y Museos, y en la cláusula quinta del Convenio de Gestión de Bibliotecas, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal se integran en los Sistemas Españoles correspondientes, lo que no será obstáculo para que se incorporen a los Sistemas Andaluces con objeto de conseguir la debida coordinación técnica y administrativa de los mismos con los de titularidad autonómica, así como una eficaz sistematización de todos los servicios archivísticos y bibliotecarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo único.

Se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que son relacionados en los Anexos I y II de este Decreto.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

ANEXO I

ARCHIVOS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

- Archivo Histórico Provincial de Almería.
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
- Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
- Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- Archivo Histórico Provincial de Granada.
- Archivo Histórico Provincial de Huelva.
- Archivo Histórico Provincial de Jaén.
- Archivo Histórico Provincial de Málaga.
- Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

ANEXO II

BIBLIOTECAS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Almería.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Cádiz.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Córdoba.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Granada.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Huelva.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Jaén.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Málaga.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Sevilla.